

Reglamento Oficial

Promoción: Cash Back en Colono Construcción al formalizar su crédito de vivienda en BNCR

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción **Cash Back en Colono Construcción al formalizar su crédito de vivienda en BNCR**

Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es organizada por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462, en adelante denominados como El Organizador.

Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. En el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, las empresas Almacenes El Colono S.A, El Colono La Jungla S.A y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A serán representados para esta promoción y para la administración de la misma mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción.

3- De la naturaleza: Ofrecer a los clientes que formalicen crédito para construcción y remodelación de vivienda en Banco Nacional durante el período promocional un beneficio con el fin de que realicen sus compras de materiales en Colono Construcción.

4- Tarjeta cashback: Significa ganar colones por compra, Los colones los asigna Colono Construcción (Almacenes El Colono) por las compras según se establece en la mecánica y es emitida por Almacenes El Colono, cada compra que haga será acreedora de un Cash Back de 2% que se cargará a una tarjeta de con un diseño alusivo a la promoción. Los clientes que deseen formar parte de la campaña deberán comunicarse con Colono Construcción a los teléfonos **2713-1111** o al correo infoconstruccion@colonos.com (información que estará contenida también en los artes de comunicación por parte de BN), para solicitar la apertura de su número de cliente y su tarjeta de la promoción, ya que es ahí en dónde se le acreditarán los fondos del cash back, al cliente se le entregará en la oficina de Colono Construcción seleccionada como mas cercana.

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica, específicamente en los puntos de venta de Colono Construcción ubicados a un máximo de 15 kilómetros de una sucursal del Banco Nacional.

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La presente promoción es por tiempo limitado: Iniciando el 15 de Diciembre de dos mil veintiuno a 8 am y hasta el 28 de Febrero 2022.

C. PERIODO PARA CANJE:

6- El periodo para realizar el canje se extiende desde el inicio del periodo promocional hasta el último día del mes de Mayo de 2022 que labore Colono Construcción y antes de la hora de cierre del almacén respectivo.

D. PARTICIPANTES:

7- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas, sean nacionales o extranjeras que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador, para quienes de ahora en adelante se indicarán como PARTICIPANTES y serán aquellas personas que formalicen un crédito de vivienda para construcción y remodelación en Banco Nacional durante el período promocional supra indicado.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

8- Las tarjetas las custodia Colono Construcción, cada tarjeta es tipo "cashback", lo que significa ganar colones por compra, Los colones los asigna Colono Construcción por las compras según se establece en la mecánica y es emitida por Colono Construcción, quienes harán la apertura de la cuenta para el cliente y le brindan su tarjeta de promoción, con un código de barras en la parte trasera, como identificador único. El código de barras permite validar la tarjeta como oficial. La tarjeta es al portador, sin embargo como ya se creo un numero de cliente y se ligó una tarjeta se puede cruzar la información cuando el cliente se presenta con su cédula.

9- El BN a todos los casos que se vayan formalizando les va a enviar el html con los datos de como activar el beneficio, adicionalmente el ejecutivo le explicará al cliente.

10- Los participantes que opten por participar de esta promoción, deberán cumplir las indicaciones y condiciones previas.

11- Previo a realizar su compra, deberán comunicarse con Colono Construcción a los teléfonos **2713-1111** o al correo infoconstruccion@colonos.com (información que estará contenida también en los artes de comunicación por parte de BN), para solicitar la apertura de su número de cliente y su tarjeta de la promoción, ya que es ahí en dónde se le acreditarán los fondos del cash back.

12- Los participantes deberán esperar al día siguiente de la formalización del crédito de vivienda para realizar su primera compra (previo contacto al Colono Construcción es necesario) y a partir de ahí, cada compra que haga será acreedora de un Cash Back de 2% que se cargará a una tarjeta de con un diseño alusivo a la promoción.

13- Colono Construcción los Lunes envía al BN un consolidado de los usuarios registrados que contactaron a Colono Construcción, para que BN realice control cruzado.

14- Los clientes que no tengan usuario registrado en un periodo de tiempo (una semana posterior al último corte provisto por Colono Construcción), el BN, les hará un primer recordatorio de la promoción y mecánica, sea por alguno de los medios actualmente utilizados por el departamento de mercadeo y publicidad, SMS, Correo o incluso por medio de algún ejecutivo, posterior a las 2 semanas se hará un segundo y último recordatorio a los clientes que aún no tengan usuario registrado.

15- Cash Back solo aplica para compras de contado.

16- Cada vez que el PARTICIPANTE realice una compra, deberá presentar la tarjeta de la promoción para que se le puedan acreditar los fondos.

17- El Organizador acreditará los montos acumulados del mes a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente al corte a la tarjeta de la promoción. La tarjeta vencerá cuando venza el plazo para el canje que sería 3 meses vencido el periodo promocional, es el único corte relacionado a la tarjeta.

18- El PARTICIPANTE podrá usar su tarjeta de la promoción para utilizar los fondos cashback cuando haya alcanzado un mínimo de un millón de colones de compras, cuando lo desee y siempre y cuando tenga fondos del cash back.

19- Los fondos asignados a la tarjeta de la promoción será únicamente válidos para canjear por los siguientes tipos de productos: pintura, accesorios para pintar, luminaria residencial, tomas, apagadores, grifería y loza sanitaria.

20- Cualquier disputa de los PARTICIPANTES con terceros en cuanto a la titularidad de producto terminado o materiales promocionados y adquiridos por un PARTICIPANTE, será un asunto ajeno a El Organizador, independientemente del origen o causa de la disputa.

E. DE LOS PREMIOS:

21- Se establece un 2% sobre las compras totales (incluyendo impuestos) realizadas por los PARTICIPANTES realizadas durante el periodo promocional, canjeables únicamente por los productos indicados en el punto 15 y por compras iguales o superiores al monto que se indica en el punto 18.

F. GARANTÍAS

22- Todos los productos vendidos por EL ORGANIZADOR cuenta con una garantía mínima de 30 días naturales. La custodia, manejo y buen estado de la tarjeta de la promoción es responsabilidad del PARTICIPANTE y en caso de extravió, no se repondrá.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

23- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase “Ver reglamento en www.colonoconstrucción.com” a fin de que quede constando expresamente: Que tanto la participación, así como la propia promoción y la mecánica de esta, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

24- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la publicidad o ejecución de la promoción o por fuerza mayor o restricciones sanitarias. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

25- Sólo se aceptan pagos en efectivo, dólares estadounidenses, transferencias que puedan confirmarse antes de la entrega de lo comprado, tarjetas de débito, “cashback” de la promoción o crédito siempre y cuando sea el titular quién esté físicamente presenciando la transacción, Sinpe Móvil o link de pagos siempre y cuando se cumplan con los procedimientos internos.

26- El Organizador no está comprometido a mejorar ningún precio de la competencia. Es decisión del PARTICIPANTE tomar la opción que más le convenga.

G. DERECHOS DE IMAGEN

27- Con el fin de hacer público el proceso y el resultado de la promoción, los PARTICIPANTES que opten por recibir los beneficios de la promoción, autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades referentes a la promoción, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

28- El Organizador es responsable únicamente por garantizar el cumplimiento de la información suministrada en los medios de comunicación y en este reglamento. Los participantes serán responsables del uso y disfrute que les den a las mercancías, materiales, suministros adquiridos, regalías o bonificaciones si las hubiera. Los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los productos anunciados de esta promoción, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

29- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: a) Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. b) Gastos incurridos para participar en la Promoción o para hacer efectivo los beneficios de la misma; c) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; d) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción. e) Se libera de toda responsabilidad al Banco Nacional de Costa Rica, quien únicamente participa entregando las tarjetas cashback a los clientes que formalicen un crédito de vivienda para construcción o remodelación según sus disposiciones internas en materia crediticia.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

30- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar

información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

31- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

32- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

33- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: www.colonoconstruccion.com o en los almacenes de El Colono Construcción o en <https://www.bncr.fi.cr/reglamentos-y-ganadores>